



RESOLUCION DE ALCALDIA N° **401**

San Isidro, **29 DIC. 2016**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

El Memorándum N° 287-2016-0200-GM/MSI de la Gerencia Municipal y el Informe N° 235-2016-0900-GRH/MSI de la Gerencia de Recursos Humanos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Municipal informa que doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 y designada como Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 181 del 31 de marzo de 2015, hará uso de su descanso físico vacacional por el periodo de siete (07) días comprendido desde el 02 al 08 de enero de 2017;

Que, el literal f) del artículo 6° del Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Ley N° 29849, establece que el Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, prescribe que el descanso físico debe disfrutarse de forma ininterrumpida; sin embargo, a solicitud escrita del trabajador, se podrá autorizar el goce fraccionado en periodos no inferiores a siete (7) días calendario;

Que, por el informe del visto, la Gerencia de Recursos Humanos opina por la procedencia del otorgamiento del descanso vacacional solicitado;

Que, estando a lo informado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0677-2016-0400-GAJ/MSI; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR descanso físico vacacional a doña KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES, Gerente Municipal, por el periodo de siete (07) días comprendido desde el 02 al 08 de enero de 2017.





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos hacer de conocimiento a la recurrente la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde

